FAVIAL S.A.
DIVISIÓN HORMIGÓN

FAVIAL S.A.
DIV. MOVIMIENTOS DE SUELOS

ENTRADA
12 JUN 2017
HORA:
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUNCHALES

Sunchales 12 de Junio de 2017

Sr Presidente

CONCEJO DELIBERANTE

LAMBERTTI LEANDRO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

.....

Ref: Licitación 2465/2014 Pavimento calles Rafaela-Montalbetti-Gral.Paz

De mi consideración:

El que suscribe en carácter de titular de la empresa Favial de Eduardo Faudone y adjudicatario de la obra de referencia, me hago presente por intermedio de la misma, para documentar lo acontecido desde el inicio de la misma hasta el día de hoy, solicitándole a usted tenga a bien interceder ante las autoridades del Ejecutivo Municipal para destrabar la situación que a continuación detallaré.

La obra de referencia fue licitada el 03 de febrero de 2015 con fondos provenientes del estado nacional con un convenio de $ 15.222.161,88 (según artículo tercero del contrato), adjudicada por resolución 3799/2015 y cuyo contrato se firmó el 30 de marzo de 2015 (documentación que adjunto).

Según orden de servicio N° 1 se dan por iniciado los trabajos haciendo entrega de toda la documentación requerida por el pliego licitatorio. Durante el inicio de la obra (13 de Abril de 2015) y hasta el 29 de julio de 2015, la misma se desarrolló en forma normal y de acuerdo al avance de obra presentado. Desde esta fecha y según orden de servicio N° 7 de fecha Octubre de 2015), (documento que adjunto), la misma sufre dos paralizaciones por falta de pago por un lapso de 55 días.

Es de vuestro conocimiento que a partir del 10 de diciembre de 2015, en nuestra ciudad hubo cambio de gobierno y por tal motivo y con la celeridad que correspondía a esta situación, me he reunido con el nuevo Intendente Sr. Gonzalo Toselli para discutir y analizar esta situación. De común acuerdo y de palabra se resolvió esperar que llegaran los fondos restantes del estado nacional para reiniciar la misma.

OFICINAS Y VENTAS: Güemes 915 - **PLANTA COMERCIAL:** San Juan 1837
Telefax: (03493) 422093 - Cel.: (03493) 15498034 - 2322 Sunchales (Sta. Fe)
favial@soon.com.ar
www.favial.com.ar

FAVIAL S.A.
DIVISIÓN HORMIGÓN

FAVIAL S.A.
DIV. MOVIMIENTOS DE SUELOS

Los primeros días de enero de 2016 llega un total $ 3.060.405 quedando pendiente un monto de $ 2.502. 291 para cumplimentar el monto del contrato firmado. Por tal motivo se reinician las tareas nuevamente con el compromiso de ambas partes de ejecutar obra por el importe arribado. Es por ello que se ejecutó la totalidad del pavimento de calle General Paz y el entubado sobre General Paz y Rafaela según proyecto, trabajos que finalizaron en julio de 2016. (Tener en cuenta que los trabajos durante los meses de Abril y Mayo del 2016 fueron afectados por el efecto climático que sufrió la ciudad)

En los primeros días del mes de septiembre de 2016 fui convocado por el intendente municipal a raíz de las gestiones realizadas ante el gobierno nacional, que los fondos pendientes de la obra estaban próximos a ser desembolsados y girados al municipio. En dicha reunión y nuevamente de común acuerdo se resolvió reiniciar la obra sin tener aún la certeza de la llegada de los mismos. En función a ello he procedido a la compra de los caños para el entubado de calle Montalbetti con la anuencia del señor Intendente con el compromiso de su parte que si los fondos no llegaban el municipio se haría cargo.

Durante la segunda semana de septiembre de 2016 fueron girados 1.944.220$ que permitió reiniciar los trabajos de entubado y pavimento sobre calle Montalbetti, dando por concluido los trabajos y según certificado final del 26 de diciembre de 2016. (Documento que adjunto), donde se detallan los trabajos contractuales ejecutados y no ejecutado y los adicionales de obra. De acuerdo a este certificado final y a los pagos ejecutados por el municipio quedó pendiente de pago un monto de $ 891.745.66 que al día de la fecha no fue efectivizado aún.

En los primeros días de enero de 2017 me he reunido con funcionarios municipales, como así también en el mes de abril, sin tener respuesta alguna hasta la fecha.

He solicitado en reiteradas oportunidades una reunión con el señor Intendente para poner en discusión este tema, como siempre lo hemos hecho y hasta el momento no he tenido respuesta alguna. Es por ello que con fecha 28 de marzo de 2017 presente por mesa de entrada nota adjuntando la factura pendiente de pago y actualización de toda la obra. (Documento que adjunto).

Cabe aclarar que aparte de los $ 558.071 pendiente de desembolso por el contrato firmado con mi empresa, existe un monto de $ 545.608 que surge de la diferencia entre el convenio nacional y el monto de la licitación. Mi pregunta es, estos dos montos se gestionaron??????????

Volviendo a mi párrafo inicial, solicito la intervención del Honorable Concejo Deliberante ante el Ejecutivo Municipal para llegar a un entendimiento sin llegar a instancias judiciales ya que todos estamos detrás de mejorar la ciudad en que vivimos, poniéndome a disposición para cualquier consulta o aclaración que necesite.

Mis saludos cordiales.

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

OFICINAS Y VENTAS: Güemes 915 - **PLANTA COMERCIAL:** San Juan 1837
Telefax: (03493) 422093 - Cel.: (03493) 15498034 - 2322 Sunchales (Sta. Fe)
favial@soon.com.ar
www.favial.com.ar

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

CONTRATO:
Pavimentación de calles: Gral. Paz-Rafaela-Montalbetti.-
Licitación Pública Nro 2465/2014.-

Entre la Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Ezequiel B. Bolatti, D.N.I Nº 16.539.409, constituyendo domicilio en Avda. Belgrano Nº 103 de la ciudad de Sunchales, en adelante ***"La Administración"***; y por la otra parte La empresa FAVIAL de Eduardo Faudone, representada en este acto por FAUDONE Eduardo en su calidad de titular de la firma, D.N.I Nº 13.648.595; constituyendo domicilio en calle Güemes y San Juan en adelante ***"El Contratista"***, convienen en celebrar el presente contrato de **EJECUCION DE OBRA de *Pavimentación de calles: Gral. Paz-Rafaela-Montalbetti*** de acuerdo a las siguientes clausulas y condiciones:

Primero: *Objeto.-* *El Contratista* se obliga a la realización de la **EJECUCIÓN DE OBRA de *Pavimentación de calles: Gral. Paz-Rafaela-Montalbetti*** la cual incluye los siguientes trabajos, de conformidad con las calidades y condiciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación Nº 2465/2014 y demás documental integrante que ha tenido a la vista y declara conocer al presentar su propuesta:

1. Limpieza –Saneamiento y Preparación del terreno-Conformación, compactación y perfilado de subbase con suelo del lugar y aporte de suelo seleccionado.-
2. Conformación – Compactación y Perfilado de la base con suelo – ripio - cal (Dosificación 80%-16% y 4%).-
3. Pavimento de Hormigón en calles Gral. Paz – Rafaela – Montalbetti (Pavimento Rígido H30 en un espesor de 15cm).-
4. Desagüe Pluvial con tubos de hormigón de diámetro 800 mm.-
5. Desagüe Pluvial con tubos de hormigón de diámetro 600 mm.-
6. Construcción de bocas de Tormenta.-
7. Ciclovía en calle Rafaela: (pavimento de hormigón H17 en un espesor de 10cm.).-
8. Señalización horizontal por pulverización.-

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

9. Señalización vertical.-

Segundo: ***Normativa.-*** Regirán las obligaciones, interpretación y alcance del Contrato, en el orden de prelación en que se mencionan, la siguiente documental que forma parte del presente y que el *Contratista* declara conocer: a) Todas y cada una de la Cláusulas del presente Contrato, b) Toda la Documentación que integran la LICITACION PUBLICA Nº 2465/2014: Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Complementarias, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, c) La legislación vigente (ley Nº 5188 sus modificaciones y reglamentaciones), d) Toda Legislación Local existente en la materia, e) La Oferta del Contratista conforme Acta apertura de Sobres de fecha 03/02/2015, f) La Resolución Nº 3799/2015 mediante el cual se adjudicó la Obra, g) Notificación fehaciente al contratista de la adjudicación de la obra, h) Los documentos que se confeccionan en Obra y se incorporarán oportunamente, tales como Ordenes de Servicio, Actas, Notificaciones de Empresa, Certificados u otros.-

Tercero: ***Precio.-*** *La Municipalidad* se obliga a pagar a *El Contratista*, por la total **EJECUCIÓN DE OBRA de *Pavimentación de calles: Gral. Paz-Rafaela-Montalbetti***, incluyendo todas y cada una de las obligaciones principales objeto de este contrato descriptas en la clausula Primera, en conformidad a la cantidad, calidad y tiempo y forma de entrega prevista, y aplicando los precios consignados en la propuesta, la suma total y única de $ 14.676.533,14 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 14/100), que será dividida en cuotas/períodos mensuales previa presentación del certificado de obra en el que se detalle el monto particular de cada una de las cuotas según avance de obra, abonándose cada cuota a los 40 (CUARENTA) días de aprobada la respectiva certificación, en virtud de los dispuesto en el Articulo 16 y siguientes del Pliego de Especificaciones Complementarias.-

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
PROVINCIA DE SANTA FE

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

El *Contratista* declara que conoce que la suma que compone el ***Precio*** para abonar Ejecución de la Obra es entregada a *la Municipalidad* a través de gestiones realizadas con Organismos Nacionales y que en virtud de ello acepta los procedimientos necesarios que pueda existir para la entrega de este.-

Cuarto: ***Plazo.-*** *El Contratista* se obliga a ejecutar sus obligaciones y entregar la Obra, objeto del presente Contrato, completamente terminada en forma, en un plazo de 8 (OCHO) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible al *Contratista* de la sanción establecida en el Pliego General de Condiciones y/o sus concordantes, la cual será aplicada por mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna.-

Quinto: ***Responsabilidad.-*** Las partes convienen expresamente que *La Municipalidad* no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere *El Contratista* y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos y/o actos que se ejecuten y/u ocupen para su provisión a los fines de llevarse a cabo las obligaciones objeto del presente contrato.-

Asimismo *El Contratista* queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir.-

En este sentido ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato de forma tal que ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, joint-venture, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

Sexto: ***Rescisión.-*** Las partes podrán rescindir el contrato en los casos establecidos en el capítulo XI de la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y en particular lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones de la Licitación.-

Séptimo: ***Suspensión o Ajustes de plazo.-*** En caso que por el acaecimiento de condiciones no imputables al *Contratista* se deba suspender y/o atrasar el plazo de la obra, deberá procederse previamente de conformidad a los arts 62 y 64 del Pliego General de Condiciones.-

Octavo: ***Recepción de la Obra.-*** La Recepción provisional Total/Parcial de la Obra deberá ser requerida por EL CONTRATISTA por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados, debiéndose labrarse el acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por EL CONTRATISTA.-
El Plazo de Conservación y Garantía durante el cual el Contratista es responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, se contará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional hasta la Recepción Definitiva y será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, luego de los cuales y siempre que no se observen deficiencias o vicios de construcción imputables a EL CONTRATISTA, se procederá a extender el Acta de Recepción Definitiva.-

Noveno: ***Notificación. Resolución de Conflictos.-*** Toda notificación entre partes deberá ser realizada de manera fehaciente en los domicilios constituidos a tales efectos y descriptos en el encabezado del presente contrato, no se aceptará otro medio de comunicación.-

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

En caso sobre surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente y/o la documental que forma parte de éste, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes.-

En caso de seguir la controversia ambas partes acuerdan que se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la provincia de Rafaela, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones Complementarias.-

A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones.-

Décimo: En cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, forma parte de este Contrato la siguiente cláusula, a la que desde ya presta su conformidad y asentimiento el oferente: *"Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."*.-

En prueba de conformidad de lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Sunchales, a los 30 días del mes de marzo de 2015.-

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE

EZEQUIEL BOLATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

NOTA DE PEDIDO Nº 7

[illegible], 13 DE OCTUBRE DE 2015
OBRA: PAVIMENTO CALLE GRAL PAZ - [illegible] - [illegible]
LICITACIÓN PÚBLICA 2465/2014

EN EL DÍA DE LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA DE LOS SIGUIENTES ACTOS QUE OCURRIERON EN LA OBRA

1) EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2015 SE REANUDARON LOS TRABAJOS DE LA OBRA DE [illegible] QUE HABÍAN SIDO PARALIZADOS EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 (21 DÍAS SIN TRABAJOS NO IMPUTABLE A LA EMPRESA CONTRATISTA).-

2) EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE SE VUELVEN A PARALIZAR LOS TRABAJOS POR FALTA DE PAGOS DE CERTIFICADO DE OBRA.- AL DÍA DE LA FECHA SE ENCUENTRAN IMPAGOS LOS CERTIFICADOS Nº 3 DEL 31/07/2015 Y CERTIFICADO Nº 4 DEL 10/9/2015.- ADEMÁS DEJAMOS CONSTANCIA QUE EL ÚLTIMO PAGO FUE EFECTUADO EL DÍA 13/05/2015 (34 DÍAS SIN TRABAJOS NO IMPUTABLE A LA EMPRESA CONTRATISTA).-

ING [illegible] JORGE
REPRESENTANTE TÉCNICO

ING [illegible]
INSP. MUNICIPAL.-

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Obra: Pavimentación de Gral. Paz - Rafaela - Montalbetti

Plan: Más Cerca - Más Municipio - Mejor País - Más Patria

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Nombre de la Empresa: FAVIAL DE EDUARDO FAUDONE

Exp.: SO1: 0115665/2009

Plazo de Obra: 8 meses

Fecha de Inicio: 14 de abril de 2015

Fecha: Lunes 26 de Diciembre de 2016

Certificado Nº 8 (detalle final)

Trabajos ejecutados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016

Provincia: **Santa Fe**

Municipalidad: **Sunchales**

Departamento: **Castellanos**

Monto del contrato: $ 14.676.533,14

Ítem	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total contratado	% de incidencia	Cantidad Ejecutada en m² y %Cantidad Ejecutada en m² y %						Importe Ejecutado en $			Importe certificado
							Anterior		totales		Acumulado		Anterior	Mes	Acumulado	
1	Limpieza - Saneamiento - Conformaicón - Compactación y Perfilado de la subbase con suelo del lugar y aporte de suelo seleccionado	m²	17884,5	$ 51,72	$ 924.986,34	6,30%	0	0,00%	18619	104,11%	18619	104,11%	$ 347.351,52	$ 962.974,68	$ 1.310.326,20	$ 962.974,68
2	Conformación - Compactación y Perfilado de la base con suelo-ripio-cal	m²	17884,5	$ 57,38	$ 1.026.212,61	6,99%	0	0,00%	18619	104,11%	18619	104,11%	$ 385.364,08	$ 1.068.358,22	$ 1.453.722,30	$ 1.068.358,22
3	Pavimento de Hormigón H30 (esp. 15cm)	m²	16122,75	$ 621,03	$ 10.012.711,43	68,22%	0	0,00%	16857,25	104,56%	16857,3	104,56%	$ 3.601.974,00	$ 10.468.857,97	$ 14.070.831,97	$ 10.468.857,97
4	Desagüe Pluvial con tubos de Hormigón de 800mm	ml	620	$ 1.749,61	$ 1.084.758,20	7,39%	0	0,00%	837	135,00%	217	135,00%	$ -	$ 1.464.423,57	$ 1.464.423,57	$ 1.464.423,57
5	Desagüe Pluvial con tubos de Hormigón de 600mm	ml	220	$ 1.412,27	$ 310.699,40	2,12%	0	0,00%	70	31,82%	70	31,82%	$ -	$ 98.858,90	$ 98.858,90	$ 98.858,90
6	Bocas de Tormenta	unidad	12	$ 13.049,27	$ 156.591,24	1,07%	0	0,00%	15	125,00%	15	125,00%	$ -	$ 195.739,05	$ 195.739,05	$ 195.739,05
7	Ciclovía con pavimento de Hormigón H17	m²	1761,75	$ 426,29	$ 751.016,41	5,12%	0	0,00%	1761,75	100,00%	1761,75	100,00%	$ 390.481,64	$ 751.016,41	$ 1.141.498,05	$ 751.016,41
8	Señalización Horizontal por pulverizado	m²	890	$ 429,35	$ 382.121,50	2,60%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -
9	Señalización Vertical	m²	20	$ 1.372,40	$ 27.456,01	0,19%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	$ -	$ -	$ -	$ -
	TOTALES				$ 14.676.553,14	100,00%										

	$ 15.010.228,80
Presente certificado	$ 750.511,44
Deducción Fondo de Reparo (5%)	$ 14.259.717,36
Presente Certificado Deducido el Anticipo	
Son Pesos:	

Póliza Seguro Caución Nº:

Póliza Seguro Caución Sust. Fondo de Reparo Nº:

Compañía Aseguradora: SanCor Seguros

5 Nota: El constratista recibio por parte de este municipio la totalidad de los tubos de Ø 600, quedando a cargo de este solamente la mano de obra

Representante Técnico

EDUARDO J. FAUDONE
D.N.I.: 13.648.595
GÜEMES 915
2322 SUNCHALES (Sta. Fe)

Intendente

Inspector de Obra

Ing. JORGE TACTIS
SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales

FAVIAL

FAVIAL
DIVISIÓN MOVIMIENTOS DE SUELO

Sunchales 28 de Marzo de 2017

Sr.

SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS Y AMBIENTE

BAUDUCCO LEOPOLO

SUNCHALES

.....

Ref. Licitación 2465/2014 Pavimento calle Rafaela-Gral. Paz y Montalbetti

De mi consideración:

Motiva la presente hacer entrega formal de las facturas correspondiente a la obra del rubro de referencia, debido a la falta de respuesta por parte de la Municipalidad de Sunchales a los reiterados reclamo, en virtud de haber finalizado la misma el 26 de Diciembre de 2016.

Así mismo y por intermedio de la presente dejamos **formalmente oficializado la recepción provisoria de la obra a partir del 26 de diciembre de 2016**

Adjuntamos a la presente las siguientes facturas:

1. **Factura N° 0003-00000546 de $ 891.742.66** por saldo histórico adeudado según certificado final.
2. **Factura N° 0003-00000547 de $ 688.288.89** por actualización de precios del saldo adeudado desde enero 2016 a diciembre 2016.

Además solicitamos la cancelación inmediata de ambas facturas para no generar intereses por mora.

ENTRADA
EXPEDIENTE 953
FOLIO
28 MAR 2017
HORA: 9 20
MUNICIPALIDAD SUNCHALES

FAVIAL
EDUARDO J. FAUDONE
DNI - 13648195

MARTA PENNACINO
MESA ENTRADA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

OFICINAS y VENTAS: Tte. Richieri 139 • Telefax (03493) 422093 - 2322 Sunchales (Sta. Fe)
PLANTA COMERCIAL: San Juan y Güemes - 2322 Sunchales (Sta. Fe)
favial@suncha-net.com.ar
www.favial.com.ar